



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00152 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	TIENDAS Y MENSAJES S.A.S, SANTIAGO LOZANO RESTREPO, LUIS HERNANDO RIVERA BERMUDEZ, DORA VICTORIA ZAPATA CORREA, PAULA CRISTINA RIVERA ZAPATA
TEMAS	DECRETA REMANENTES

Solicita la parte demandante se decrete el embargo de remanentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 en concordancia con el art. 593, y el artículo 466 del C. General del Proceso y por ser procedente, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTES que llegaren a desembargar al demandado LUIS HERNANDO RIVERA BERMUDEZ, C.C. 8.270.930, en el proceso que adelanta SOMOS PROPIEDA S.A.S en el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANETA, en el radicado 2018-00752, en contra también, del aquí demandado. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c248e24bf0394c8e1f893975977062d242c35236b982bd7a1206fe694b28735e**

Documento generado en 15/08/2023 08:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>